



# CONVOCATORIA PARA LA Integración de Comités Comunitarios

EL XXV Ayuntamiento de Ensenada, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82 apartado A Fracción VII de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California; 33 de la Ley del Régimen municipal para el Estado de Baja California; y 2.1 y 3.1 del Manual de Operación del FISM-DF para el Municipio de Ensenada Baja California.

## Convoca

A las personas residentes del Municipio de Ensenada, Baja California a constituir **COMITÉS COMUNITARIOS** que participarán en los programas y acciones municipales, así como en la vinculación de los distintos programas que se encuentran disponibles a través del Gobierno del Estado de Baja California, Gobierno Federal, sus Dependencias y Delegaciones Federales, conforme a las siguientes.

## Bases

**1.** Los Comités Comunitarios son un órgano de participación ciudadana constituidos para gestionar de manera voluntaria ante al Ayuntamiento de Ensenada Servicios Públicos y en general acciones de Gobierno que se requieren en la comunidad, coadyuvado con el abatimiento al rezago Social.

**2.** Cada Comité Comunitario se integra de la siguiente manera:

- a** Presidente;
- b** Secretario;
- c** Tesorero;
- d** Vocal de Control y Vigilancia,
- e** Vocal I.
- f** Vocal II.

## Requisitos:

- a** **Copia de identificación oficial** de cada integrante que acredite su residencia en el asentamiento al que pertenecerá el Comité Comunitario.
- b** **Copia de comprobante de domicilio**, en caso de no coincidir el mismo con la identificación presentada.
- c** En caso de que el domicilio que señala la identificación oficial no corresponda al asentamiento, colonia y/o delegación al que pertenece el solicitante que desea integrar su comité, **deberá presentar adicional a esta, copia del recibo del predial actualizado** en el año en curso para corroborar el domicilio.

## Lugar y fecha

Los Comités Comunitarios podrán integrarse en cualquier momento a partir de la publicación de la presente, en las oficinas de la Dirección de Bienestar Social Municipal, en la Casa Municipal ubicada en Carretera Transpeninsular 6500-A Ex Ejido Chapultepec, así como en las jornadas que para tal efecto se realizan En horario de 8:30 a 15:00 horas.

El cargo que desempeñan todos y cada uno de los integrantes de comités comunitarios, será personal y honorífico por lo que no percibirán remuneración alguna por su desempeño.

